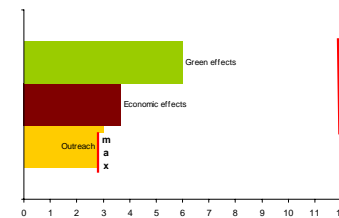


España requiere la instalación obligatoria de energía solar térmica en los nuevos edificios residenciales y del sector terciario así como la instalación de energía solar fotovoltaica en los edificios del sector terciario. Estas actividades se apoyan en subsidios públicos nacionales y regionales, préstamos a bajo tipo de interés así como impuestos nacionales, regionales y municipales

Puntuación 12.7



Efectos Verdes

- En 2008, había 466.000 m² de sistemas solares instalados, suponiendo una reducción anual de las emisiones de 349.500 t CO₂
- Solar térmica: Una familia (hogar con 2 m² de instalación solar) puede evitar 1,5 t CO₂ al año (sustitución de electricidad consumida). Un hotel con 400 camas (580 m² de instalación solar) puede evitar 128 t CO₂ al año
- Solar fotovoltaica: 1 kWh de solar fotovoltaica puede evitar desde 0,4 a 1 t CO₂ al año. Las familias pueden ahorrar 2,68 t CO₂ al año (comparado con el gas natural). Instalaciones más grandes de 100 kW evitan 53,62 t CO₂ al año
- El potencial a largo plazo es sustancial, teniendo en cuenta una vida operativa tanto de las instalaciones solares térmicas como de las fotovoltaicas de 25 años

6

Efectos Económicos

- Las inversiones en energías renovables han creado puestos de trabajo técnicos adicionales en la industria solar de unos 8.000 empleos directos en 2008
- En 2008, los gobiernos regionales gastaron 27,93 M€ en subsidios directos
- La legislación podría ayudar a recuperar parte de la arquitectura bio-climática, una tradición que se ha perdido con el boom de la construcción en los últimos 40 años

3.7

Alcance

- La medida se puede implementar de forma adecuada en muchos países. Algunos municipios y gobiernos nacionales han implementado la obligatoriedad de hacer uso de las energías renovables

3

Implementación

- Como parte de la implementación de la Directiva sobre Energía en los Edificios, España ha establecido como requisito la instalación de energía solar térmica y fotovoltaica dentro del Código Técnico de Edificación. Este Código es parte de la legislación existente (RD 314/2006) y entró en vigor en marzo de 2006
- La contribución solar mínima al agua caliente sanitaria requiere que entre el 30% y el 70% de las necesidades de agua caliente del edificio se cubran mediante sistemas solares térmicos, dependiendo de la zona climática en la que se encuentre el edificio y las estimaciones de demanda diaria de agua caliente
- En el caso de la energía solar fotovoltaica, la legislación define una instalación energética mínima dependiendo de la zona climática, de la superficie construida (m²), así como el tipo y el uso del edificio (en concreto para edificios del sector terciario tales como hospitales,

hoteles, supermercados etc.)

- En May 2009 se integraron requisitos para la protección contra el ruido en edificios

Claves del éxito

- Incluir a las energías renovables como una obligación requiere a los propietarios de los edificios que evalúen las medidas que son efectivas económicamente en el largo plazo

Posibles mejoras

- Ampliar los requisitos solares a los edificios ya existentes y a los otros sectores (no solamente del sector terciario)
- Homogeneizar la implementación de la legislación en todo el territorio nacional: Actualmente la implantación de esta ley dependen en gran parte de los gobiernos regionales y municipales (17 administraciones regionales y muchas directivas diferentes municipales – locales)
- Simplificar los procesos burocráticos, en especial para los sistemas solares fotovoltaicos